



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL) INSTAURADO POR MAYERLY ANGÉLICA GALEANO NAVARRO Y OTROS CONTRA E.P.S. SALUD TOTALY OTRA. RADICACIÓN No.2022-00168-00.-

Una vez revisadas las notificaciones aportadas por el extremo actor y realizadas a la Eps Salud Total y a la Clínica Nuestra se cuenta que las mismas **no pueden tenerse en cuenta** pues:

- No se aporta certificado de entrega del correo electrónico remitido (art 8 ley 2213 de 2022)
- No se identifica que el oficio remisario indique el tipo de notificación realizado correspondiente a la norma establecida en los art 291 y 292 del C.G.P. o la ley 2213 de 2022.
- El correo electrónico remitido y aportado no permite identificar que cuente con documentos adjuntos.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1e92b3d2b7bd469e83b9a8c19789474d5c9cee973084d866e1ea2df43f7158**

Documento generado en 22/11/2022 12:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>